



CONCON, 11 ENE 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

0088  
DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886; sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- h) Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°25 de fecha 0 de enero de 2024, por un monto total de \$ 3.500.000 - cuenta 22 08 002 000, en el área de gestión Actividades Municipales.
- j) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- k) Ord. N° 5 de Directora de Turismo y Fomento Productivo a Alcalde solicitando licitación Pública para la adquisición de Guardias de Seguridad para el evento denominado "**FERIA GASTRONOMICA**" a realizarse el 25 de enero del 2024.-

#### DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la adquisición de "**GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA FERIA GASTRONOMICA**", según detalle en Especificaciones Técnicas, por un monto no superior a los \$ **3.500.000** IVA incluido.
2. **APRUEBENSE**, las Bases Formulario Simplificado Licitación Pública L1, Formularios Anexos y Especificaciones Técnicas que son parte integral para la propuesta pública.
3. **APRUEBENSE**, los Criterios de Evaluación, multas, plazos para la presente Licitación

11 ENE 2024

## **I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

### **1) Oferta Económica (50%)**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_e / O_i) \times 100 \times 0.50$$

Dónde: P<sub>je</sub> O<sub>i</sub> : Puntaje obtenido por el oferente  
O<sub>e</sub> : Oferta más conveniente  
O<sub>i</sub> : Oferta del oferente

El precio deberá cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias. Bajo la modalidad de suma alzada, sin reajuste, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

El oferente debe establecer en su "Oferta Económica" la descripción del encargo, el valor unitario sin incluir el IVA.

El precio de la oferta será unitario y definitivo para los productos a licitar, e incluirá el traslado hacia Concón, de todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado para la presente licitación pública serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

### **2) Experiencia del Oferente (40%)**

Se aplicará puntaje máximo al oferente que acredite la mayor cantidad de documentos de los servicios requeridos, avalados con órdenes de compra, certificados, facturas, contratos. Los puntajes se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Cantidad de Contratos últimos 3 años</b>	<b>%</b>
5 o más documentos	40%
1 a 4 documentos	35%
Sin experiencia o no acredita	0%

Solo se evaluará lo detallado en el formulario N°3, cualquier otro documento no será tomado en cuenta para el análisis.

### **3) Programa de Integridad (5%)**

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que acredite contar con Programas de Integridad que sean conocidos por su personal, de no contar con el programa tendrán el puntaje mínimo de 1 %.

### **4) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%):**

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia y la Comisión estimen conveniente requerir la presentación de documentos de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°40 del Reglamento de Compras Públicas obtendrán el puntaje mínimo 3%

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

#### **5) Cláusula de Desempate:**

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Mayor cantidad de documentos que acrediten experiencia.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación
- Presenta Programa de Integridad.

## **II.- DE LAS MULTAS**

### **1) MULTAS**

Sin perjuicio de la facultad del Municipio de hacer efectivas las garantías o poner término al contrato, las infracciones a las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, su incumplimiento o retraso, hará procedente la aplicación de multas, las que se harán efectivas mediante Acto Administrativo correspondiente y su posterior pago en Caja Municipal, previo a la presentación de la facturación correspondiente.

Para estos efectos, si la Inspección Técnica del Servicio detectare deficiencias, se notificará por escrito al Contratista, quien deberá corregirlas en el más breve plazo y en la forma y condiciones indicadas en la notificación. Sin perjuicio de lo señalado, y tratándose de deficiencias que puedan ser enmendadas en el acto, bastará con la instrucción verbal que en tal sentido imparta la ITS.

El monto de las multas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida y al comportamiento anterior del Contratista, en conformidad al procedimiento que se describe a continuación:

#### **1.1. Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista:**

Se incluyen en este concepto conductas tales como aceptar o solicitar dádivas; cambiarse de ropa en la vía pública durante las horas de trabajo; no usar la vestimenta requerida; tener un comportamiento impropio hacia el público en general; la utilización de bienes municipales por parte del personal en actividades reñidas con la moral; comportamiento impropio con personal municipal; sorprender al trabajador durmiendo en su lugar de trabajo; no acatar oportunamente las instrucciones que reciba para el cumplimiento del encargo municipal; la circunstancia de que el personal del Contratista se encuentre bajo la influencia del alcohol o en condiciones físicas deficientes en el desarrollo de sus funciones; cualquier tipo de negligencia o comportamiento inadecuado en el cumplimiento de su trabajo, entre otras. serán sancionadas con una multa de 5 Unidades Tributarias Mensuales.

## **1.2. Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios:**

Cuando el servicio se preste de manera deficiente no respetando las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica Municipal. Estos tipos de infracciones serán sancionadas con una multa de 5 Unidades Tributarias Mensuales.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

En todo caso, las multas que aplique el Municipio deberán contar con un informe del Departamento Jurídico con el fin de resguardar la legalidad de este acto, tanto para el Municipio como para el Adjudicatario.

**FORMULARIO ANEXO N°1**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
PROPUESTA PÚBLICA  
"GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA FERIA GASTRONOMICA"**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

NOMBRE DEL OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRONICO : \_\_\_\_\_

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRONICO : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal**

Concón, \_\_\_\_\_ del 2024.

**FORMULARIO ANEXO N°2**

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.  
PROPUESTA PUBLICA  
"GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA FERIA GASTRONOMICA"**

PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	
			SI	NO
servicio de seguridad:		- 30 guardias de seguridad con curso certificado os10 al día, para el día 25 de enero 2024, entre las 15:00 y las 24:00 horas.		
		- 2 guardias de seguridad turno de noche con curso certificado os10 al día. inicio jornada 21:00 horas del 23 de enero hasta las 09:00 horas del 24 de enero 2024.		
		- 2 guardias de seguridad turno de día con curso certificado os10 al día. inicio de jornada 09:00 horas hasta las 21:00 horas. del 24 de enero 2024.		
		- 2 guardias de seguridad turno de noche con curso certificado os10 al día. inicio jornada 21:00 horas del 24 de enero hasta las 09:00 horas del 25 de enero 2024.		
		- 2 guardias de seguridad turno de noche con curso certificado os10 al día. inicio jornada 24:00 horas del 25 de enero hasta las 12:00 horas del 26 de enero 2024.		
		- la empresa debe contar con: a) directiva de funcionamiento para las fechas señaladas. b) certificado de recepción de reglamento interno por parte de la seremi de salud. c) certificados curso os10 al día de cada trabajador. d) Coordinador dentro del equipo. e) Supervisor para fiscalizar servicio de seguridad. f) Detectores de metales.		

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 REPRESENTANTE LEGAL O  
 PERSONA NATURAL

Concón, \_\_\_\_\_ 2024

**FORMULARIO ANEXO N°3**  
**PROPUESTA PUBLICA**  
**"GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA FERIA GASTRONOMICA"**

"LISTADO DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA O SIMILAR  
NATURALEZA"

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELEFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELEFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
NOMBRE CONTACTO	
TELEFONO CONTACTO	

NOTA:

1. El Oferente podrá agregar el número de experiencia que estime conveniente, completando cada dato que se solicita.
2. Cada empresa o Institución que incorpore al listado deberá estar respaldada con órdenes de compra, contratos, facturas y/o certificados que certifique o acredite la estación del servicio.

Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

Concón, \_\_\_\_\_ de 2024.

**FORMULARIO ANEXO N°4**

**OFERTA ECONOMICA  
PROPUESTA PÚBLICA  
"GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA FERIA GASTRONOMICA"**

1.- NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

2.- RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

3.- MONTO TOTAL NETO DE LA OFERTA: \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal

Concón, \_\_\_\_\_ de 2024.-

1. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Administración y Finanzas, Directora de Turismo y Fomento Productivo, Encargada de Adquisiciones, de la Ilustre Municipalidad de Concón o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
2. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
3. **PUBLIQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPULSESE** el gasto a las cuentas correspondientes.
5. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la Licitación respectiva en Mercado Público.
6. **DISTRIBÚYASE**, por secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**


  
 MARIA LILIANA ESPINOZA GODÓY
   
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FRV/MLEG/VCF/vcf
   
 Distribución:
 

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones


  
 FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
   
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		11 ENE 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
   
 DEPTO. DE CONTROL
   
 10 ENE 2024
   
**RECIBIDO** HORA: \_\_\_\_\_

**INUTILIZADO**